

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2021-00164-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente informándole que a la fecha la parte actora no ha continuado con el trámite notificadorio a los ejecutados. Para lo que estime proveer. (CB)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Se ORDENA a la parte interesada para que continúe con el ciclo notificadorio (envío de **aviso** judicial) a los ejecutados, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C.G.P., en tratándose de la **dirección física**.

Ahora bien, es de tener en cuenta, que en la comunicación remitida se deberá advertir al citado que, para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, debe contactarse con el Juzgado a través del correo institucional j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co., para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado

Se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JESUS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ

